

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Caja General de Depósitos

Extraviado resguardo expedido por esta Caja el día 2 de agosto de 1993, con número de Registro 932935, necesario aval bancario, propiedad de UNAT, para garantizar a «Ferrovial, Sociedad Anónima», a disposición de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, cuya obligación es ejecución de obras «Cruce de la CN-II. Cinturón con un colector, mediante hinca en el término municipal de El Prat de Llobregat, por un importe de 25.000.000 de pesetas».

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 1 de junio de 1994.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasa Salgado.—41.075.

ORENSE

Caja General de Depósitos

Se hace público el extravío del resguardo de aval bancario número 83, de 15 de noviembre de 1990, propiedad del Banco Pastor, garantizando a «Elementos para la Construcción Xeixalvo, Sociedad Limitada», por importe de 400.000 pesetas, ante el Ministerio de Industria-Dirección General de Política Tecnológica.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de terceros, quedará sin valor ni efecto alguno, tramitándose un duplicado del mismo.

Orense, 29 de junio de 1994.—41.242.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 1633/92 R.S. 407/92, seguido a instancia de «Trefilerías Quijano, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 22 de junio de 1994, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 50 por 100 de las sanciones impuestas a la entidad «Trefilerías Quijano, Sociedad Anónima», por los importes que se relacionan en los resultandos primero y segundo, en virtud de actuación inspectora, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1988 y 1989, e Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988 y 1989.

Madrid, 27 de junio de 1994.—41.043-E.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, con fecha 24 de junio de 1994, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 51 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado una totalmente y tres parcialmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número: 22/233/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por don Mariano Caverro Bueno, condonando el 25 por 100 de las sanciones de 735.492 pesetas y 721.436 pesetas impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número: 22/234/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Inmaculada Barraca Sipan, representada por don José Luis Abella Mairai, condonando el 25 por 100 de las sanciones de 1.933.355 pesetas y 69.155 pesetas impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número: 22/73/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Gregoria Sánchez Martínez, condonando el 50 por 100 de las sanciones de 144.179 pesetas, 155.876 pesetas y 37.763 pesetas impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número: 50/878/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Pilar Pérez Vintaned, condonando el 100 por 100 de la sanción de 72.457 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 4 de julio de 1994.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.—41.220-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-270/93, seguido a instancia de don Fausto Fernández Falomo, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 14 de junio de 1994 el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo, sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda condonar en un 50 por 100 la sanción impuesta.

Toledo, 29 de junio de 1994.—41.044-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-306/93, seguido a instancia de don Joaquín Escribano Talaya, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 14 de junio de 1994, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo, sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda condonar en un 50 por 100 la sanción impuesta.

Toledo, 29 de junio de 1994.—41.046-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: «CN-IV. Acceso a Sevilla desde Cádiz. Circunvalación sur de Sevilla-autopista de Cádiz. Variante a Bellavista y Dos Hermanas». EII-SE-12

Con fecha 21 de junio de 1994 la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio, y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-SE-12, seleccionando como opción más favorable la denominada variante número 1 en el estudio, y consistente en una variante de 16.306 metros y una sección de dos calzadas de siete metros y arcenes exteriores de 2,5 metros e interiores de un metro.

3. En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se mantendrán contactos con el Ayuntamiento de Sevilla para reestudiar la afección al polígono de Los Berniejales.

3.2 Se estudiará la posibilidad de adecuar el trazado para delimitar entre la zona portuaria y el polígono industrial; incluir un nuevo enlace, desde el que poder acceder directamente, tanto al polígono industrial como a la zona portuaria; modificar ligeramente el trazado en planta a fin de no inutilizar unos pozos de riego, cerca de la estación depuradora de «El Coper», y de proyectar una estructura de paso inferior, que comunique el suelo industrial situado entre la SE-30 y la vía férrea.

3.3 Se comprobará la no afección a los yacimientos arqueológicos 609 y 612 del catálogo de la provincia de Sevilla y el gasoducto de transporte Sevilla-Madrid, así como a la red de distribución de gas natural.

3.4 Se cumplirán las condiciones relativas a efectos ambientales que figuran en la declaración de impacto.

4. La Dirección General de Carreteras remitirá a la Dirección General de Política Ambiental, antes de la adjudicación definitiva del proyecto de construcción, la documentación establecida en la declaración de impacto ambiental.

5. Se dará traslado de esta aprobación a los Departamentos ministeriales a los que pueda afectar, para que en caso necesario se incluyan las modificaciones pertinentes en el proyecto de construcción.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 14 de julio de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—42.839.

Autoridades Portuarias

AVILES

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», para «Construcción de un muelle para la botadura y reparación a flote de embarcaciones deportivas, dentro del muelle oeste de la dársena de San Juan de Nieva»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en uso de sus facultades de acuerdo con la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, ha otorgado, con fecha 13 de mayo de 1994, una concesión administrativa a «Asturiana de Zinc,

Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Puerto: Avilés.

Plazo: Diecisiete años.

Canon: 2.065,4 pesetas/metro cuadrado y 650.000 pesetas anuales de canon industrial.

Destino: Construcción de un muelle para la botadura y reparación a flote de embarcaciones deportivas, dentro del muelle oeste de la dársena de San Juan de Nieva.

Lo que se hace público para general conocimiento. Avilés, 30 de junio de 1993.—El Presidente, José Alfredo Iñárrrea Albuerno.—41.243.

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Presupuesto 03/94, de las obras de primera fase de la conducción para abastecimiento de Almuñécar, en término municipal de Molvizar (Granada), la Presidencia de este organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «Ideal», de Granada, así como en el Ayuntamiento de Molvizar, para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 1 de julio de 1994.—El Secretario general, por autorización, el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—41.209-E.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Presupuesto 03/94 de las obras de primera fase de la conducción para abastecimiento de Almuñécar (Granada). Término municipal de Molvizar. Provincia de Granada

Finca número 1. Propietaria: Doña Asunción Prados Espinosa. Domicilio: Calle Balduino y Fabiola, número 18, 18611 Molvizar. Pago: Barranco del Búho. Clase de terreno: Almendros de secano, dominados por agua de la cota 200. Afectada por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca número 2. Propietario: Don Salvador Alvarez Venegas. Domicilio: Calle Martín Luteno, número 30, 18611 Molvizar. Pago: Barranco del Búho. Clase de terreno: Abancalado, dominado por agua de la cota 200. Afectada por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca número 3. Propietario: Don Antonio Prados Ruiz. Domicilio: Camino Barranco, número 48, 18611 Molvizar. Pago: Barranco del Búho. Clase de terreno: Almendros de secano, dominados por agua de la cota 200. Afectada por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca número 4. Propietario: Don Antonio Trigueros Gómez. Domicilio: Avenida de Motril, número 35, 18611 Molvizar. Pago: Barranco del Búho.

Clase de terreno: Almendros de secano, dominados por agua de la cota 200. Afectada por expropiación.

Finca número 5. Propietario: Don José Raya Paniza. Domicilio: Calle López Atienza, número 9, 18600 Motril. Pago: Barranco del Búho. Clase de terreno: Frutales en riego y erial. Afectada por expropiación.

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Presa de Rules, en el río Guadalfeo. Pieza número 1. Término municipal de Orgiva (Granada), la Presidencia de este organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 26 de julio de 1994, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Orgiva, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 4 de julio de 1994.—El Secretario general, por autorización, el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—41.204-E.

Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales, A12TC-11.170, don Ricardo Lobo Fernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Palma de Mallorca, incurso en el expediente IS.VC.-168/93, y que se encuentra actualmente en ignorado paradero

Don Fernando Martínez Ventura, funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, A11TC-5253, Instructor del expediente IS.VC.-168/93, que se sigue al funcionario de la Escala de Oficiales, A12TC-11.170, don Ricardo Lobo Fernández, con destino en Palma de Mallorca (Baleares), actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este primer edicto se cita, llama y emplaza al aludido funcionario, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palma de Mallorca, calle San Pancraccio, 30, 1.º B, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, sita en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos, calle Constitución, número 6, 1.ª planta, de Palma de Mallorca, para hacrele entrega de una copia del acuerdo de suspensión provisional de funciones, sin percibo de haber alguno con carater preventivo, y oírlo en declaración en el procedimiento que se le sigue por la inasistencia al puesto de trabajo, apercibiéndole que de no atender este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de junio de 1994.—El Instructor, Fernando Martínez Ventura.—41.201-E.